ACTA 1/2026

En la Federación Española de Luchas Olímpicas y DA el día 23 de noviembre de 2026, a las 16.30 h, asistiendo

Dña. Nieves Antona Gacituaga.	Titular
Dña. Teresa Mendez	Titular
D. Javier Prieto	Titular.

Asistidos por D. Luis Gonzalez, Secretario de la FELODA

PRIMERO. De acuerdo con la Convocatoria efectuada por la Junta Directiva de elección de miembro de Comisión Delegada, esta Junta electoral se constituye y procede.

Conforme el artículo 53 del Reglamento Electoral de la Federación Española de Luchas Olimpicas y DA, la cobertura de vacantes sobrevenidas en la Comisión Delegada deberán ser cubiertas en la siguiente Asamblea.

El artículo 47 del citado reglamento electoral dispone que la integran en 1/3 los presidentes de las federaciones autonómicas integradas en la FEL, siendo elegidos por y entre ellos.

Como quiera que la Comisión Delegada de la FEL estaba formada por los Presidentes de las Federaciones Asturiana y Murciana, y habiéndose producido un cambio en la persona del Presidente de la Federación Asturiana de Lucha, resulta necesaria la cobertura de la vacante sobrevenida en el seno de la Comisión Delegada de la FEL.

SEGUNDO. De conformidad a lo establecido en el artículo 49 del reglamento electoral, los presidentes de las Federaciones Autonómicas integradas podrán presentar sus candidaturas hasta 24 horas antes de la celebración de la Asamblea.
Para facilitar la presentación de candidatos, se facilitará modelo oficial.

TERCERO. Una vez recibidas las candidaturas se procederá a su publicidad. Recordando que en caso de existir candidatura única no será necesaria la celebración de votaciones.

La elección se realizará el próximo día 27 de noviembre en el transcurso de la Asamblea General de la FEL.

Cualquier consulta, aclaración, impugnación, documentación, etc., que se desee formular a la Junta Electoral, deberá de realizarse por escrito a fin de su constancia a los efectos oportunos.

CUARTO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.
Notifíquese los acuerdos adoptados mediante su inserción en la web federativa con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte conforme a lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Electoral.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tablones de anuncios de la Federación y de las Federaciones Autonómicas, así como en la web de la FEL sección procesos electorales. En todo caso será de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 17:00 horas.

Firma de los presentes.

MARIA NIEVES ANTONA GACITUAGA (SW)

Firmado digitalmente por MARIA NIEVES ANTONA GACITUAGA (SW)